OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0239/09/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/4487/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2023

EVELIA CABALLERO RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3453/2023 de fecha 28 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 40.548 Metros cúbicos	6	1	6	26661907	26661912
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, leñas en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 7.603 Metros cúbicos	2	7	8	26661913	26661914
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 219.908 Metros cúbicos	24	9	32	26661915	26661938
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, leñas en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 41.233 Metros cúbicos	12	33	44	26661939	26661950
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 22.623 Metros cúbicos	4	45	48	26661951	26661954
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, leñas en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 4.242 Metros cúbicos	1	49	49	26661955	26661955
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 1.016 Metros cúbicos	1	50	50	26661956	26661956
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 0.593 Metros cúbicos	1	51	51	26661957	26661957
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, madera en rollo, *Alnus jorullensis,* (Aile), 0.810 Metros cúbicos	1	52	52	26661958	26661958
La Piedad, Zaragoza, S-21-211-LPI-001/23, leñas en rollo, *Alnus jorullensis,* (Aile), 0.472 Metros cúbicos	1	53	53	26661959	26661959

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0239/09/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/4487/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/10 EXP. 110/23 P

L´MCCP/I´MMJ/ych